

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366 - 2015-MPT.

Pampas, 30 de diciembre de 2015.

VISTO:

Informe N° 1109-2015-MPT-GDUI, del Ing. CARLOS FERNANDO MELGAR LAZO, Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien solicita se designe comité de recepción de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala, en la fecha de culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente;

Que, de acuerdo al Informe N° 887-2015-SGOPI-MPT, el Ing. CARLOS FERNANDO MELGAR LAZO, Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, solicita se designe comité de recepción de obra, en referencia a la carta N° 19-2015-ING.JARC.SUPERVISOR DE OBRA emitido por el Supervisor de Obra Ing. JAVIER A. RUIZ CRISOSTOMO, con fecha 10 de diciembre de 2015, el mismo que Informa termino de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y de Esparcimiento del Centro Poblado de Anta, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 1109-2015-MPT-GDUI, del Ing. CARLOS FERNANDO MELGAR LAZO, Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita se designe comité de recepción de obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y de Esparcimiento del Centro Poblado de Anta, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", ejecutada por la Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA QUISSE SRL, en tanto se emita la resolución de Conformación de Recepción de Obra mencionado;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y de Esparcimiento del Centro Poblado de Anta, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", el mismo que recae en los siguientes funcionarios:

Ing. CARLOS FERNANDO MELGAR LAZO	Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión	Presidente
Srta. GLADYS ELVIRA PEREZ ARANGO	Gerente de Administración y Finanzas	1er Miembro
Ing. JAVIER A. RUIZ CRISOSTOMO	Supervisor de Obra	2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar la presente a los integrantes del Comité de Recepción de Obra y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA HUANCVELICA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICO: Qua, la presente copia
contrastada con el original es conforme
Pampas.
13 ENE. 2016
Ignacio Goyzales Paucar
R.A. N° 366 - 2015 - MPT
TERCER FEDATARIO